

Consideraciones sobre el sistema de redistribución de las regalías mineras. La complejidad del desarrollo para Antofagasta de la Sierra (Catamarca, Argentina) (2004-2012)

Considerations on Mining Royalties Redistribution. The Complexity of the
Development of Antofagasta de la Sierra
(Catamarca, Argentina)
(2004-2012)

Por Mariana Tapia ¹

Fecha de Recepción: 30 de junio de 2014.
Fecha de Aceptación: 25 de agosto de 2014.

RESUMEN²

La minería, como actividad económica que se realiza a gran escala, pone en tensión las relaciones políticas entre los diversos niveles de gobierno en la República Argentina. El sistema redistributivo de las regalías mineras de la provincia de Catamarca, nos permite constatar de manera empírica las inconsistencias de la megaminería como motor de desarrollo para los municipios. En particular de aquellos de tercera categoría –sin Carta Orgánica– de características rurales. La ley de redistribución de las regalías mineras hacia los municipios pretendió saldar un viejo reclamo político de los intendentes al gobierno provincial por el reparto de los beneficios económicos de la actividad. Sin embargo, el modelo de gestión provincial-municipal pone en duda el desarrollo económico local estipulado en el marco legal provincial-nacional. Por ello, desde una mirada crítica al desarrollo económico, el estudio de caso de Antofagasta de la Sierra nos remite a la necesidad de un replanteo en la modalidad del diseño y gestión de las políticas públicas, de modo tal que permita revertir las actuales circunstancias de la región.

Palabras clave: *Megaminería, Regalías mineras, Desarrollo económico local.*

¹ Licenciada en Ciencia Política – UCC. Magister en Formulación y Desarrollo de Estrategias Públicas y Privadas. CEA – UNC. Doctoranda en Ciencias Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Sede académica Argentina. Becaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICET) - UNCa. Correo electrónico: lic.tapiamariana@gmail.com

² El presente Artículo de investigación es producto de las inquietudes surgidas en una experiencia laboral realizada durante los años 2006 y 2007 en Antofagasta de la Sierra en lo que se denominó Plan CODEMAS, que luego se plasmaron en mi tesis de Maestría denominada: Estrategias para el uso eficaz de las regalías mineras en la promoción del desarrollo local, a través del fomento del capital social. CEA-UNC, 2011.

ABSTRACT

Among the common goods, land and soil constitute along with other resources, natural and economic support for farming. Throughout Argentina history various projects and policies have been put in discussion criteria of production, land tenure, social organization and distribution of benefits, with relative success, but especially generating access of small and medium producers capitalized to land. Although Argentina historically distinguished from the rest of Latin American policies, actors and conflicts generated around these resources, it is now necessary to approach to the experience and strive for political horizons that fosters the South American area. By focusing on the concern for the case of Argentina, the work makes a comparative analysis of the regulations related to land use, noting how the South American states are responding to the environmental, economic and social challenges that the agriculturization phenomenon and the international role of world reserve food it was assigned. Both productive, environmental and socio-political terms, promoting a wide debate on this issue in Argentina is a condition is a condition to recreate the role of government in agricultural policy, giving sustainability to inclusive national project.

Keywords: *Mega-Mining, Mining Royalties, Local Economic Development.*

Introducción

Las multinacionales mineras que operan en el territorio de la Argentina son altamente concentradas en capital y presentan características oligopólicas a escala global. El nivel de sus inversiones es significativamente superior al PBI de los territorios sub nacionales con los cuales deben negociar. Además, las provincias mineras, en relación a los centros económicos más dinámicos del país, poseen un desarrollo productivo industrial tardío, por ello, se considera a la minería como una fuente de ingresos necesaria para equilibrar las debilitadas cuentas fiscales provinciales.

Catamarca, una provincia con un fuerte desarrollo minero sostenido de casi dos décadas, en el año 2011 percibió 582 millones de pesos en concepto de regalías mineras, una cifra muy superior a los 323 millones de pesos que obtuvo por ingresos tributarios propios. Cifra muy poco significativa si se considera, por ejemplo, los 1.523 millones de dólares que exportó en el año 2011. En tal contexto, solamente Minera Alumbra abonó 565 millones de pesos en retenciones a las exportaciones al Estado nacional (Tapia, 2014).

A nivel macroeconómico es posible que la minería nos inserte en el mercado internacional, sin embargo, es una actividad que genera tensiones sociopolíticas a escala sub nacional. Los municipios asumen una posición muy asimétrica frente a las empresas operadoras y con respecto a los niveles superiores de gobierno; por lo tanto, las comunidades de base minera aún son voces ausentes en el proceso redistributivo. Además, las condiciones de vida –luego de casi dos décadas de minería– no registran una mejora sustancial en el territorio.

La provincia de Catamarca se sitúa al noroeste del país, se divide políticamente en 16 departamentos y en 36 municipios. Por su parte, nuestra comunidad objeto de estudio: Antofagasta de la Sierra, se ubica en la región de la puna meridional a 605 km de San Fernando del Valle de Catamarca y a unos 230 km de la ciudad de Belén, que es la comunidad urbana más próxima.

Allí en la sublime inmensidad del silencio y en la imponente del paisaje puneño, se enmarca un territorio de gran belleza con aires de misterio, el Salar del Hombre Muerto que es el principal depósito salino en explotación de la provincia y del país, del cual se extraen boratos y sales de litio, entre otros minerales.

De manera exploratoria, el presente artículo de investigación pretende vislumbrar las tensiones que genera el neo-extractivismo como modelo desarrollo a nivel sub nacional, en un Estado democrático y federal como lo es la Republica Argentina. Específicamente, se busca indagar sobre las restricciones y tensiones político-institucionales de los municipios rurales para generar desarrollo económico a través de los ingresos provenientes de la minería, tal como se proclama en los marcos legales. En tal sentido, los dos primeros apartados se refieren a la adecuación al régimen minero nacional y las implicancias a nivel provincial. A continuación, se analiza el municipio de Antofagasta de la Sierra y las tensiones políticas con el Ejecutivo provincial desde una posición crítica a la teoría del desarrollo económico local que subyace en el marco legal vigente en la provincia de Catamarca (Ley N° 5128/04).

El régimen de Promoción Minera en la Argentina

El proceso de globalización capitalista supuso un cambio significativo en el proceso productivo mundial, que pone a competir a los distintos espacios territoriales nacionales por capturar porciones cada vez más

volátiles del capital global y anclarlas de manera productiva dentro de sus fronteras (Thwaites Rey, 2010: 24). En este contexto en la década de los noventa, América Latina se alinea con la lógica dominante de reformas estructurales neoliberales y se sientan las bases del Estado meta- regulador en términos de Boaventura de Sousa Santos. Es decir, un Estado que emerge como entidad responsable de crear el espacio para la legitimidad de los reguladores no estatales (Sousa Santos, 2007:37). Se configuró, así, el escenario propicio para la atracción de importantes inversiones mineras en la región.

La liberalización de las legislaciones mineras formó parte de un proceso de revalorización de las ventajas comparativas de la minería regional motivada por los cambios tecnológicos que se produjeron en las últimas décadas, los cuales posibilitaron operaciones a costos atractivos y ambientalmente controlables, así como la explotación de yacimientos que con los procesos convencionales no eran rentables y por ende no podían considerarse como reservas económicamente factibles. Esto, junto con un ambiente propicio a la inversión, resulta fundamental para una actividad “tomadora de precios internacionales” y en donde la eficiencia empresarial se traduce en “manipulación de costos y no de precios” (Moori K, 1999: 9).

En la Argentina, el acuerdo legal favorable que le dio impulso a la actividad minera a gran escala se plasma en el Código de Minería –reglamentado mediante decreto 456/97– y en numerosas reformas que se originaron en varios cuerpos legales dictados a partir del año 1993. Pueden registrarse, entre otras, a la ley de Inversiones Mineras n° 24.196; de Reordenamiento Minero n° 24.224; de Actualización Minera n° 24.498; de Protección Ambiental en Materia Minera n° 24.585.

Sin embargo, la Ley 24.196 de Inversiones Mineras es una de las más significativas porque en la misma, se establece que los emprendimientos mineros gozarán de estabilidad fiscal por el término de treinta años –a partir de la fecha de presentación del estudio de factibilidad–, además, se estipula que el monto máximo que las provincias pueden percibir en concepto de regalías mineras es del 3% del valor de boca de mina. Aunque el monto que efectivamente pagan las empresas es de 1,2% a 1,5% porque se toma el valor de boca de mina y se le deben deducir una serie de gastos del proyecto (Gambina, Lizuain y Papi, 2010: 416).

Para Gambina *et. al.*; (2010: 417) se trata de cambios legales que permiten el despliegue de una actividad económica transnacionalizada con importantes ganancias remitidas al exterior y que favorecieron, corrupción mediante, los intereses de burocracias políticas asentadas en las provincias mineras. De este modo, el marco legal transforma a la minería en uno de los sectores más favorecidos en el trato impositivo y con ventajas para el capital externo sobre las empresas locales del ramo, poniendo en desventaja a los emprendedores locales que no sólo deben asumir la carga tributaria, sino también poseen una capacidad productiva considerablemente menor.

El Estado nacional y las provincias mineras proclaman a la minería como una actividad económica que “fortalece el desarrollo de los sectores productivos del país y promueve el desarrollo de las economías regionales” (Plan Minero Nacional, 2004). Empero, se generó la autoexclusión del Estado como agente productivo. Es decir, las provincias cuentan con el dominio originario de las minas situadas en sus respectivos territorios, pero el Estado no puede explotar ni disponer de las minas delegando tal facultad al sector privado, según lo establece el Artículo 9 del Código de Minería. De este modo, se facilitó la generación de ámbitos privilegiados de acumulación –obtención de las rentas que no son un producto de la conducta innovadora del sector empresarial, sino que se originan en la intervención estatal que permite que las empresas fijen posiciones oligopólicas en sus respectivos mercados y tengan la posibilidad de hacer un manejo discrecional de los precios y de la oferta de bienes y/o servicios– que derivaron en una mayor participación en la actividad económica nacional del capital internacional.

En este contexto institucional, en los noventa se instalaron en el país, Minera Alumbra Ltda.,

Minera El Altiplano-FMC (ambas en la provincia de Catamarca) y Cerro Vanguardia (Santa Cruz) inaugurando el marco legal minero.

En la última década, los proyectos mineros a instalarse en la Argentina crecieron un 330 % desde el 2003 y las exportaciones del sector crecieron 434 %, según los datos publicados por la Secretaría de Minería de la Nación (2010). Además se verifica la mayor cantidad de minas en operación en toda la historia argentina. Bajo un escenario político diferente al de los años noventa, lo que García Delgado y Ruiz del Ferrier (2013) denominan como un nuevo paradigma en constitución: el productivo-inclusivo que alude a una visión más activa y presente del rol del Estado, una preminencia de la política sobre la economía y una no estricta separación entre la orientación política de transformación y la implementación técnica de la misma.

En el caso particular del gobierno de Catamarca, la explotación minera es la principal fuentes de ingresos. Según las declaraciones del Secretario de Minería de la Provincia durante una entrevista realizada en marzo de 2014 para la Revista *Panorama Minero*, la actividad minera representa el 61% del Producto Bruto Geográfico provincial. Además, la minería constituye uno de los complejos exportadores principales a escala nacional.

Sin embargo, el modelo de desarrollo neo-extractivista que se sustenta en la extracción de recursos naturales no renovables, genera economías rentísticas que se apoyan es aspectos contingentes del sistema global, y reconfiguran las relaciones de poder entre los diversos niveles de gobierno Nacional-Provincial-Municipal (Tapia, 2014: 14). Es decir, es el factor macroeconómico el fundamento principal del Estado para impulsar y sostener la actividad. Mientras, los riesgos y las externalidades ambientales tienen una incidencia directa a nivel local y regional, los mismos son minimizados a nivel político. Lo que sugiere un debate de la figura del Estado como garante de los derechos de sus ciudadanos.

Catamarca y su inclusión al modelo de acumulación extractivo

Catamarca representa el 2.73% de la superficie nacional con sus 102.602 km² y contiene sólo el 0.92% de la población argentina –367.820 habitantes según el Censo Nacional 2010–, por lo cual, se ha caracterizado por un posicionamiento residual en relación a los centros de poder de nuestro país. Sin embargo, el potencial de sus reservas mineras inserta a la provincia al modelo de acumulación extractivo dominante en Latinoamérica (Tapia, 2011: 65).

Este proceso de inserción a la economía mundial es producto de una serie de acuerdos institucionales bajo el paraguas de la Reforma del Estado –Decreto Ley 4.639–, en un contexto histórico de gran debilidad institucional en la provincia de Catamarca que facilitó la intervención Federal en el año 1991, durante el gobierno del Dr. Carlos Menem. Oportunidad en la cual se decidió la privatización de las Áreas de Reservas Mineras de la provincia para posibilitar la inserción de capitales privados de riesgo, para la exploración, desarrollo y eventualmente explotación de dichas áreas. Por ello, las “Áreas de Reservas Mineras” se encuentran a disposición del capital privado para realizar el trabajo exploratorio y cuentan con una serie de incentivos del Gobierno provincial, sumadas a aquellos que se implementan desde el Gobierno nacional. A partir de entonces, la provincia norteña comienza a explotar sus enormes riquezas minerales como una política de Estado promovida por la Nación, sin considerar estratégicamente la oportunidad y el riesgo que tenía entre sus manos.

Catamarca adhiere al Régimen Nacional, mediante la Ley Provincial Nº 4.759, aceptando el régimen de promoción minera. De esta manera las provincias mineras, pueden percibir regalías, pero no podrán

cobrar un porcentaje superior al 3% sobre el valor "boca mina" es decir, el mineral extraído, transportado o acumulado, previo a cualquier proceso de transformación.

En tal sentido, son las propias empresas mineras las que informan a la Secretaría de Minería provincial, mediante una declaración jurada presentada de manera trimestral, la cantidad y el tipo de mineral extraído.

Todo ocurre en un marco de laxitud importante, ya que existe escaso control de las autoridades fiscalizadoras sobre la producción minera y la exportación específica, resignando buena parte de la renta producida por las inversiones mineras (Gambina *et. al.*, 2010: 416).

En lo que respecta al estado del arte de las regalías mineras, en líneas generales, se las concibe como el derecho que se paga sobre los recursos naturales. Se trata de una regalía o renta porque es la contraprestación que entrega la empresa operadora al Estado (dueño de los recursos) por su explotación efectiva.

En Argentina, las regalías mineras –provinciales– graban el valor bruto de la producción en vez de las utilidades –como es el caso de Chile, Canadá o Australia–, además representa un monto fijo, es decir, no se discrimina por el tipo de mineral extraído y no guarda una relación directa con el precio de cotización a nivel internacional de cada mineral. Mientras que las retenciones mineras –derechos de exportación hasta el 10%– le corresponden al Gobierno nacional y son no coparticipables. Asimismo, la Nación percibe aportes tributarios indirectos, tal es el caso del impuesto a los cheques, ganancias, bienes personales, etc. En tal sentido, la recaudación impositiva que se la lleva el Gobierno nacional es muy superior a lo que perciben las provincias y municipios.

Con el auge de los precios internacionales– motivado por la mayor demanda de materias primas de los países emergentes y desarrollados– las industrias extractivas se hicieron muy rentables. Para el Gobierno nacional significó una oportunidad de inserción al mercado internacional que le permitía incrementar el gasto público, fortalecer la política social y obtener cohesión social. Mientras a nivel sub nacional se instaló el debate en la opinión pública sobre la necesidad de una ley de redistribución secundaria de las regalías mineras, es decir desde el Ejecutivo provincial hacia los municipios.

En el caso particular de Catamarca, desde el año 1998, el Ejecutivo provincial obtiene ingresos por regalías mineras. Sin embargo, seis años después por la presión política de los intendentes se dio impulso a las Leyes N° 4.968 / 5128. Por lo cual, desde el último trimestre del año 2004 se comenzó a redistribuir una parte de tales ingresos (35% del 3% correspondiente) a nivel departamental, en vez de considerar el ejido político municipal. Este sistema, generó una distorsión significativa en la modalidad de redistribución. A modo de ejemplo: los ingresos que percibe el departamento Belén se redistribuyen entre seis municipios, siendo en realidad el Municipio de Hualfín el más próximo a Minera Alumbra Ltda. Por otra parte, Andalgalá contiene a dos municipios, tres se aciertan en Santa María, mientras Antofagasta de la Sierra al coincidir el ejido municipal con el departamento percibe el total (35% de las regalías departamentales).

La legislación, objeto de nuestro análisis, determina que del monto recaudado en concepto de "regalías mineras" que efectivamente perciba la provincia, se asignará una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para él o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento. Por su parte, el 65% le corresponde al Tesoro Provincial, el 5 % Fondo Promoción Desarrollo Minero, 25% para los departamentos no mineros y el 7% para Santa María mientras la Minera Alumbra Ltda., utilice su recurso hídrico.

Conforme a la Ley provincial N° 4.968 / 5128, los recursos especificados ingresarán automáticamente en una cuenta especial a la orden y bajo la administración del municipio respectivo y se aplicarán única y exclusivamente a financiar obras de infraestructura para el desarrollo económico y la capacitación para

actividades productivas. Además, prohíbe a los municipios financiar con ellos gastos corrientes, otorgar créditos o garantizar los mismos, siendo responsables y pasibles de las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes los funcionarios que autoricen o consientan la violación de tal prohibición. La normativa pretendió contribuir a mejorar las condiciones de vida de los territorios que son área de influencia de la actividad minera. Lo paradójico es que recién se procedió a la reglamentación de dicha ley, mediante un decreto del Ejecutivo provincial (decreto 202/13) luego de estar en vigencia durante nueve años. En el decreto, en vez de clarificar conceptualmente lo que debería entenderse por “desarrollo económico”, siendo un motivo controversia para varios municipios, se convirtió en una herramienta de control político en el cual se pauta cómo y en qué específicamente se hará uso de éstos fondos de acuerdo a los intereses del gobierno provincial.

La reglamentación prevé que para el uso de las regalías, los municipios deberán remitir sus proyectos a la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo de la Provincia para su tratamiento y evaluación antes de su ejecución. Las restricciones administrativas han sido muy cuestionadas por los miembros de la oposición y algunos intendentes, denunciaron la inconstitucionalidad del decreto reglamentario ante la Corte de Justicia de la Provincia. Quien dio lugar a la cautelar en julio del 2013, ya que desconoce la autonomía administrativa, económica y financiera de los municipios que reconoce y garantiza la Constitución Provincial.

El Estado nacional y los gobiernos provinciales, según exponen Sánchez Albavera, Ortiz y Moussa (1999), perciben regalías por la explotación de los recursos mineros, los cuales son no renovables. Por ello, se debería considerar a las regalías como un medio importante para que las localidades en donde se encuentran los yacimientos perciban parte de la riqueza obtenida y hagan sustentable, en el largo plazo, la actividad minera con el entorno social.

Las regalías como un derecho adquirido, que en última instancia, le pertenece a las comunidades de donde se extrae el mineral es lo que subyace en la necesidad de un sistema redistributivo con participación de la comunidad en el diseño de las políticas públicas del municipio (Tapia, 2011: 155).

Las contradicciones del extractivismo a nivel local

El gobierno local de Antofagasta de la Sierra, objeto de nuestro análisis, es un municipio rural de la Puna a unos 3400 - 4000 msnm con 1.430 habitantes –según los datos del Censo Nacional de 2010– que se distribuyen en 28.260 km². Se trata de una de las comunidades de menor densidad poblacional del país, pero sus riquezas mineras hacen de este territorio un enclave estratégico lleno de contradicciones.

Se trata de un espacio caracterizado por una: a) intensa radiación solar a causa de su altitud sobre el nivel del mar (ca. 3400 - 4600 msnm.), b) gran amplitud térmica diaria (cuyo promedio anual oscila entre los -5 y 32° C), c) marcada estacionalidad, d) escasez de precipitaciones (en torno a los 150 mm anuales), e) baja presión atmosférica (próxima a los 640 hectopascales); y, f) irregular distribución de recursos (Manzi, 2008: 283). Las condiciones de vida son las propias de ambientes muy extremos, la cantidad de hogares con necesidades básicas insatisfechas es del orden del 41,5%. Un alto porcentaje de los habitantes (38,7%) no alcanzan el nivel primario de instrucción y sólo el 5,3% tiene nivel terciario o universitario (Moreno Romero *et. al.* , 2005: 114). Por lo tanto, en el diseño de políticas públicas para este tipo de poblaciones andinas, además de las extremas condiciones geoclimáticas, se deben tener en cuenta las restrictivas condiciones socioeconómicas.

Aproximadamente el 18 % de la población antofagasteña reside en San Fernando del Valle de Catamarca, ya sea por trabajo, estudios, cuestiones familiares o estacionales, por lo que es la migración

un factor preocupante para el gobierno local –y es poco contemplada por el Gobierno provincial–, ya que muchos jóvenes emigran en busca de mejores condiciones de calidad de vida y de oportunidades laborales. Aun cuando es una comunidad de orígenes culturales nómades, basada en una economía primaria de pastoreo y de subsistencia, que no dio lugar a la generación de un tejido de relaciones sociales de cooperación de carácter socioeconómico, entendida desde lógica de mercado. Es la familia nuclear o extensa la célula básica de la organización social y, debido a la debilidad de los lazos comunales, la unidad de producción, consumo y distribución de bienes. Sin embargo, esto no significa que estas unidades familiares sean autosuficientes, porque requieren de productos y servicios que no pueden obtener por sí mismos (Tapia, 2011: 110).

Por lo que se refiere a la distribución política-territorial el departamento contiene a seis pequeñas localidades: El Peñón, La Villa de Antofagasta, Los Nacimientos, El Salar del Hombre Muerto, Antofalla y Las Quinuas. La Villa de Antofagasta de la Sierra, es la cabecera departamental, concentra algo más del 75% de la población y se encuentra a 605 Km de la capital catamarqueña. Solamente hay 756 viviendas en el extenso territorio, lo que implica una gran dispersión poblacional en el territorio. (Tapia, 2011: 81).

Vale destacar que los antofagasteños carecen de un servicio de transporte público interurbano con una frecuencia diaria con la capital provincial, como con otros departamentos de la provincia. Asimismo, en el mismo territorio departamental con sus 28.260 km², no se cuenta con ningún tipo de servicio de transporte público que conecte los diferentes distritos con la Villa de Antofagasta, lo que dificulta la escolaridad y el acceso a la salud primaria de los caseríos dispersos en el territorio. Se configura así un territorio aislado y desintegrado tanto a nivel municipal como de los centros más urbanos de la provincia y la Nación. Sin embargo, la incidencia de la actividad minera de Antofagasta de la Sierra para la provincia de Catamarca es relevante, ya que se encuentran seis de las ocho "Áreas de Reserva Geológico Mineras". En el territorio, más específicamente en el Salar del Hombre Muerto, se localiza uno de los principales yacimientos de litio del país y de la región. El emprendimiento es explotado por la corporación norteamericana FMC Lithium, a través de Minera del Altiplano S.A., que opera en el territorio desde el año 1990 y comenzó su explotación en el año 1997. Produce carbonato de litio, cloruro de litio y fluoruro de litio, el cual se exporta en su totalidad, principalmente a los Estados Unidos, la Unión Europea, China y Japón.

Según la Asociación de Empresas Mineras de Catamarca (2011) se producen aproximadamente 150 millones de toneladas anuales. Durante el año 2010 la producción de Carbonato de litio fue 11.300 Tn y de Cloruro de litio: 7.200 Tn, lo que representa en valores de mercado por cada tonelada de Carbonato de litio la suma de u\$s 7.000 dólares y u\$s 8.300 dólares por tonelada de Cloruro de litio.

Minera El Altiplano SA - *FMC Lithium*, tuvo ingresos por u\$s 260 millones de dólares durante el año 2011 solamente. No obstante, la provincia de Catamarca recibió casi 900 millones de pesos en el período 2004 y 2011 en concepto de regalías mineras, según los datos oficiales de Asuntos Municipales de la Provincia de Catamarca. Ingresos que responden principalmente a la explotación de los emprendimientos mineros más importantes de la provincia: Minera Alumbreira Limited y Minera el Altiplano - FMC, sin considerar el canon minero y las utilidades de YMAD, por su participación en Minera Alumbreira Ltda.

El municipio de Antofagasta de la Sierra recibió en concepto de distribución secundaria de las regalías mineras la suma de \$14.656.833,83 pesos, desde el cuarto trimestre del año 2004 hasta el cuarto trimestre del año 2010, de acuerdo al marco legal provincial vigente. Paradójicamente, luego de casi veinte años de políticas mineras, la comunidad de Antofagasta de la Sierra evidencia serias carencias en la infraestructura básica. No cuenta con una red de energía eléctrica en todo el territorio,

la generación de energía es a través de generadores a combustible en los distritos principales y por un periodo de tiempo determinado. Tampoco hay una red de agua potable en cada distrito, ni gas natural, ni servicio de alcantarillado. A nivel de comunicaciones, no hay red de líneas telefónicas a nivel domiciliario, solo hay dos cabinas telefónicas (una en la municipalidad y otra en la dependencia municipal en El Peñón) y recientemente se instaló una antena de celular en la Villa de Antofagasta. Sumado a la escasez de transporte público, tampoco llegan periódicos provinciales, ni nacionales y el único medio de información es la radio municipal local. Tampoco se observan servicios comerciales básicos (sucursal bancaria, cajeros automáticos, farmacias, estación de servicio, servicio mecánico, supermercados, etc.), no hay servicios profesionales con residencia permanente (especialidades médicas, enfermeras, bioquímicos, abogados, psicólogos, etc.). La atención médica es primaria y sólo se brinda en la cabecera departamental. Del mismo modo, el acceso a la escolarización es restringida porque sólo hay dos escuelas secundarias (Villa de Antofagasta y El Peñón).

Además, las relaciones comerciales en la comunidad son muy asimétricas, entre un sector altamente concentrado en capital extranjero (empresas mineras), los comerciantes foráneos, sumados a los intereses económicos del sector privado vinculado al turismo (que también son externos al territorio); y por otra, una población que se basa en un nivel de producción rústico y principalmente de subsistencia (cría de camélidos, cabras y ovejas) de muy bajo poder adquisitivo. Situación que provocó la emigración de sus habitantes, principalmente los jóvenes, en busca de mejores condiciones laborales (Tapia, 2011: 110). En consecuencia, nos encontramos ante un territorio, en donde se pone en manifiesto la deuda social que no solamente degrada al federalismo, sino la democracia en sí misma.

Las restricciones y tensiones políticas entre el Municipio y la Provincia

A continuación, se exponen las restricciones políticas e institucionales del gobierno local y provincial para hacer frente, en este caso particular a la legislación provincial vigente, en armonía con la legislación nacional. La mayoría de los 36 municipios de la provincia de Catamarca carecen de recursos técnicos y profesionales en la estructura municipal que fortalezca el tejido institucional les permita negociar y gestionar de manera sistematizada con Nación y la Provincia. Por su parte, el Gobierno nacional y provincial deben asumir un rol más proactivo e inclusivo con respecto a las comunidades rurales. De modo que, se promuevan políticas que gesten una estructura productiva no dependiente de la minería, para que estos territorios sean un espacio de interacción social y económica, de empleo, arraigo y bienestar.

La administración de las regalías como recursos económicos extras a la coparticipación municipal, que deben ser utilizados exclusivamente en "desarrollo económico" generan un enorme desafío para éstos gobiernos locales, que carecen no sólo de experiencia en gestión, sino también de capacidad técnica suficiente para transformar en servicios las demandas de la comunidad.

Ante tal escenario la ley de distribución de las regalías mineras de la provincia de Catamarca como su decreto reglamentario, por si mismos no generan las condiciones necesarias para disminuir la brecha entre los territorios de menor dinamismo socioeconómico de aquellos más favorecidos. Para ello, es fundamental la voluntad política para integrar en el proceso de toma de decisiones a las comunidades que históricamente han sido consideradas marginales y que luego, por la riqueza de sus recursos naturales, cobraron mayor visibilidad.

En términos de Salama (2014), la actual primarización de la economía refuerza el peso de los sectores

rentistas. Introduce a las poblaciones ayer excluidas, hoy aceptadas *de jure*. En tal sentido, las luchas que oponen a las poblaciones afectadas por un lado, y a las empresas multinacionales y el Estado, por otro, son cada vez más numerosas. Aquí parece radicar una de las dificultades para lograr un desarrollo alternativo al actual.

Por otra parte, la mixtura entre las condiciones políticas y económicas, las regulaciones nacionales y provinciales favorables a la consolidación del modelo de desarrollo minero, condicionan la incidencia de los municipios en el proceso de toma de decisiones. En otras palabras, el poder de negociación de los municipios es irrelevante.

La capacidad de desarrollo de los municipios, en general, depende de factores políticos económicos estructurales de características más globales. Principalmente, de la coordinación de las políticas públicas nacionales y provinciales en torno a obras de infraestructura para el desarrollo, modificaciones a la matriz productiva y modelos de gestión que orienten la asignación de los recursos hacia tales políticas de desarrollo, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población. Ahora bien, en el caso particular de Catamarca, el poder Ejecutivo nacional como provincial en conocimiento de las dificultades técnicas de los municipios del oeste catamarqueño, no generaron la suficiente inversión pública como las estrategias institucionales que permitan a éstos municipios el fortaleciendo institucional y material necesarios para abordar políticas de desarrollo. Así pues, a posteriori, los gobiernos locales pueden instrumentar sus planes de desarrollo local, teniendo en cuenta el origen de tales fondos. La insuficiente coordinación y cooperación técnica entre la provincia y los municipios, en particular de aquellos de tercera categoría –sin Carta Orgánica–, posiciona a estos municipios en una clara desventaja con respecto a aquellos más institucionalizados. Puesto que, el procedimiento administrativo de aprobación para el uso de los fondos mineros es uniforme para todos los gobiernos locales.

Acorde con lo mencionado previamente, la legislación –Decreto Reglamentario– al establecer cláusulas de destino específicas a los municipios con “autorización previa” de una Unidad de Gestión dependiente del Ministerio de Producción provincial, sin generar un escenario de coordinación y asesoramiento técnico que incluya la participación local condiciona, aún más, las debilitadas autonomías municipales. Lo peor del caso es que se convierte en una herramienta de control político más que en un ordenamiento que oriente la gestión y el modo de asignación de las regalías mineras. Se desvirtúa así, la finalidad de promover el desarrollo de las comunidades del interior catamarqueño. A modo de ejemplo, se presenta una las inconsistencias políticas que se observaron en Antofagasta de la Sierra, a raíz de la construcción de la única hostería en la localidad del El Peñón. La financiación para la construcción provenía de las regalías mineras. La hostería a nivel local era una significativa fuente de empleo. Sin embargo, en el año 2010 la Secretaría de Turismo de la Provincia decidió la concesión privada de la misma, a un empresario de Salta. A pesar de los reclamos de la comunidad registrados en los medios periodísticos, como de las presentaciones judiciales del senador por el departamento (oposición a la fuerza gobernante). De este modo, el municipio perdió una fuente de empleo y financiación genuina. Hay que mencionar también, que la estructura municipal de Antofagasta de la Sierra es muy precaria. Según la información recaudada por el Plan CODEMAS, el Municipio en el año 2007 contaba en su planta de personal con 87 personas, de los cuales la mayoría –42 % del total– solamente concluyó sus estudios primarios. Mientras que un 25 % realizó el primario incompleto y sólo un 3% del personal (incluida la planta política), concluyó estudios terciarios o universitarios (Tapia, 2011: 102).

A nivel organizacional, el gobierno local tiene la particularidad de ser un Municipio *desdoblado*. Es decir, cuenta con una división administrativa-financiera fragmentada. Una parte se encuentra en San Fernando del Valle de Catamarca –a 600 km del ejido municipal– donde se encuentra la mayor parte del personal e incluso al intendente. Mientras, la otra parte de la organización municipal de carácter

más operativo, se asienta en la Villa de Antofagasta de la Sierra.

En suma, la dinámica de la cultura política a nivel local, conjugado con la lejanía existente hacia otros centros urbanos hacen de este territorio un ámbito propicio para la concepción política "autocrática", con la promoción de formas de gobierno paternalistas y clientelares, con rasgos autoritarios (Tapia, 2011: 98).

Entre la autonomía y el desafío de la gestión para el desarrollo

La Constitución de la Provincia de Catamarca reconoce y garantiza la existencia del municipio como comunidad natural fundada en la convivencia y solidaridad, en toda población estable con más de quinientos (500) habitantes. Los municipios gozan de autonomía administrativa, económica y financiera. Al contar con menos de 2.000 habitantes, la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, tiene el ejercicio del gobierno a cargo de un Departamento Ejecutivo elegido en forma directa por el pueblo de su jurisdicción. No posee Concejo Deliberante. En tanto la ley aplicable es la Ley Orgánica Municipal y Régimen Comunal (Decreto-Ley N° 4.640). A causa de ello, el proceso administrativo para poder acceder y hacer uso de los recursos provenientes de la distribución secundaria de las regalías mineras, por parte del gobierno local, es más complejo. La legislación sostiene que en primer lugar, se deben presentar los proyectos de inversión en la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia para su evaluación. Para en una segunda instancia, dar lugar al control del Tribunal de Cuentas de la Provincia, como la institución del Estado que debe velar por el correcto uso de la Hacienda Pública. Sin embargo, dicho control es limitado, ya que se trata de un control de legalidad y no de mérito. Dado que es incompetente para juzgar si el gasto es oportuno. Es decir, no analiza si las necesidades insatisfechas de la comunidad han sido priorizadas en su efectividad, entendida como la síntesis de eficiencia y eficacia.

Al mismo tiempo, el hecho de que el marco legal no haya especificado cuál es la interpretación conceptual de "desarrollo económico" y qué variables considera, dejó un amplio espacio para la libre interpretación –tanto de los intendentes como de los mismos organismos de control– que dio lugar a prácticas clientelares. Más aún, la legislación –Ley 5128– no establece ninguna cláusula específica sobre el criterio de destino de los fondos correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial, como sí lo establece para los municipios. Así, por ejemplo, la provincia está autorizada a constituir fideicomisos con los recursos provenientes de los ingresos mineros, mientras a nivel municipal está vedado (Tapia, 2011: 72).

Las lagunas legales en el manejo de las regalías mineras y la complejidad política, abrieron el debate en la materia sobre el control de las erogaciones realizadas por el Ejecutivo Provincial del 45,5 % que administra únicamente en concepto de regalías mineras, sin tener en cuenta las utilidades que recibe por su participación accionaria en YMAD. A raíz de ello, sumado un contexto de alza de precios internacionales es que recién se comenzó a cuestionar la necesidad de reformar la ley de distribución secundaria de las regalías mineras. Posteriormente, con el decreto reglamentario del ejecutivo provincial del año 2012, se cambia el proceso administrativo. Se establece que sería el Ministerio de Producción el encargado de analizar la viabilidad de los proyectos que quieran los municipios financiar con regalías mineras.

Ante la resistencia de algunos intendentes –opositores principalmente–, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia intervino, quedando supuestamente suspendida la iniciativa. El agravante para los municipios rurales es que el dilema institucional no genera las condiciones necesarias que les permita

alcanzar un mayor grado de bienestar. Como se mencionó, la escasez operativa crea dificultades para afrontar las demandas y necesidades de los ciudadanos. Por otro lado, hace más complejo afrontar un proceso de desarrollo que busque un auténtico cambio social. Además, lo que podemos denominar como la sociedad civil local, se conforma por grupos de familias que generan pequeñas redes con poca organización y estabilidad, por lo general, muy vinculadas a actividades de tipo religiosas y /o deportivas, pero no de características productivas. Por ello, para transformar a los sectores excluidos en actores es necesario fortalecer el capital social.

Desde la perspectiva política-institucional, la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra por sus características es esencialmente una institución administrativa, más que una institución política que genere acciones de superación socio-económicas o cultural.

En tal sentido, la ley de distribución y administración secundaria de las regalías mineras sí bien establece una nueva lógica operativa y de gestión para los municipios de Catamarca, no consideró la realidad de los municipios. La carencia en una tradición en planificación y fomento de estrategias de empleo y desarrollo hace a los ejecutivos municipales más vulnerables al centralismo provincial. Los municipios se consideraban meras entidades públicas de administración a nivel local, y en muchos casos, la principal y única fuente de empleo a nivel local. Paradójicamente, las nuevas funciones delegadas al gobierno local, especialmente aquellas que están relacionadas a la promoción del desarrollo económico y la creación de empleo, requieren de recursos tanto técnicos, organizacionales, institucionales y financieros, por lo cual requieren del apoyo de la Nación y la Provincia.

A partir de lo expuesto, y a un complejo diagnóstico realizado en el territorio de manera integral (que abarca desde el análisis de la comprensión histórica, características ambientales, culturales, organización municipal, análisis de los promotores de desarrollo, potencial económico, de los patrones de empleo y las actitudes de confianza y cooperación comunal, relaciones de poder, entre otros) que por razones de espacio no serán expuestos en el presente artículo de investigación, se puede deducir que las limitaciones al desarrollo económico –de acuerdo a la interpretación de los organismos públicos–, radican en un entramado complejo de variables que se relacionan y auto-limitan. Entre ellas, podemos mencionar las enormes carencias de infraestructura básica, la debilidad institucional, política municipal y provincial, y el poco desarrollo del capital social comunitario, en especial en lo relativo a la confianza y cooperación a nivel comunal para la generación de redes productivas.

Para la dirigencia política, los ingresos provenientes de las regalías mineras representan la forma más cómoda y sencilla de participar de la actividad económica, pues involucra un riesgo mucho más bajo que el de utilizar dicho recurso como capital productivo, y menos esfuerzo que el de emplear creatividad y fuerza de trabajo. Por eso, es lógico que sea también la fuente de ingresos más deseada (Laserna, 2011: 10). No obstante, un auténtico cambio social requiere de un esfuerzo institucional autonomizante que fortalezca la capacidad de gestión de los gobiernos locales, forjando canales de participación comunal.

En consonancia con la escala poblacional, la generación de estrategias de participación en la modalidad de asignación de los recursos de la renta minera, es una política pública viable. En virtud de empoderar a los ciudadanos antofagasteños en la búsqueda de una alternativa de desarrollo que los contenga.

De acuerdo a una encuesta realizada en el año 2007 a 201 familias de la comunidad –en el marco del Plan CODEMAS– el 64% de los casos, expresó que el municipio no tiene en cuenta la opinión de los vecinos a la hora de tomar decisiones importantes a nivel comunal, y que el municipio atesoraba el acceso a la información pública (Tapia, 2011: 99).

La participación propone un cambio de dinámica en el ámbito actual gobierno-gobernado, desde un sistema de democracia delegativa, hacia la democracia participativa. La comunidad se convierte en propulsor de ideas y actor activo en la problemática pública, mientras que el gobierno fomenta

un acercamiento del público a la gestión y se transforma en el asesor y ejecutor técnico de obras consensuadas.

El objetivo fundamental de la participación en la gestión municipal es lograr un desarrollo a nivel local sustentable por medio del uso y aplicación de políticas y estrategias democráticas que incorporen a la comunidad en las políticas públicas que los involucran. Baste, como muestra mencionar que Minera El Altiplano se instaló en el territorio sin llevarse a cabo la consulta popular, que luego prevé la Ley Nacional del Ambiente. Por el contrario, una verdadera participación implica, por una parte, contar con el acceso a la información necesaria, como de niveles de educación e instrucción que dinamicen el debate y fortalezcan el capital social en la comunidad. Asimismo, la generación de encadenamientos económicos beneficiosos a nivel local se reclama para sí un especial dinamismo del sector productivo, para que genere empleo local, en relación con el sector público. En tal sentido, habría que procurar una transición de la alta dependencia del presupuesto municipal/provincial de la minería hacia otras actividades productivas alternativas que no sean nuevos puestos de empleo público, ni una actividad extractiva orientada al sector externo.

La corriente teórica del desarrollo local, sostiene en líneas generales, que el proceso que permite alcanzar el desarrollo requiere de un capital social dinámico en la comunidad, una fuerte identidad territorial, la identificación de un perfil productivo dinámico a crear o existente, un poder público capaz de impulsar estos procesos y cierto liderazgo que promueva y facilite la concertación entre los diferentes actores locales. A su vez, la dimensión sociocultural asume un rol protagónico en este proceso, junto a las dimensiones económica y política. Es decir, se parte de la base de una concepción de desarrollo como proceso y resultado de la acción conjunta y estratégica de los diferentes actores sociales. Sin embargo, comunidades como Antofagasta de la Sierra y muchas otras en nuestro país, presentan un progreso diferencial a nivel de infraestructura básica, sociocultural y económica. Por consiguiente, la concepción capitalista liberal de desarrollo que subyace en el marco legal minero, no parece ser apropiado para comprender la dinámica socio-ambiental de la puna catamarqueña.

La agenda del desarrollo en sus visiones renovadas fundamenta la necesidad de subordinar la dimensión económica de desarrollo a objetivos sociales y culturales más amplios. Aspectos tales como el sentido de pertenencia, la identificación con propósitos colectivos y la necesidad de crear lazos de solidaridad, son en la actualidad algunas de las principales metas a las que debe encaminarse el desarrollo económico con una visión más multidimensional, fortaleciendo las redes de cohesión social y creando sociedad.

Dicho lo anterior, analizar la problemática de la superación de la pobreza, mediante el concepto de capital social permite comprender la dimensión sociocultural en el territorio y mide la sociabilidad de un conjunto humano y aquellos aspectos que permiten que prospere la colaboración y el uso, por parte de los actores sociales, de las oportunidades que surgen en estas relaciones sociales. Aquí la sociabilidad es entendida como la capacidad para realizar algún trabajo en conjunto, colaborar y llevar a cabo la acción colectiva. Para ilustrar mejor, en la comunidad de Antofagasta de la Sierra, las relaciones sociales son más complejas. Como distingue Durston (2003: 35) el espacio social es afectado por el espacio geográfico, y la distancia entre los vecinos –asentados en general en forma dispersa– y la insuficiencia de los medios de transporte atentan contra el surgimiento de una fuerte institucionalidad rural de capital social, sea individual (en redes) o comunitario (en instituciones).

En un trabajo previo, al indagarse sobre el grado de participación en acciones solidarias espontáneas en la Villa de Antofagasta y El Peñón, de los 67 casos consultados, 37 de ellos manifestaron no haber participado nunca en este tipo de iniciativas. A su vez, se consideraba que ayudaba poco y nada a mejorar la situación de su pueblo. Por otra parte, el nivel de confianza en las instituciones es muy bajo, en especial en la Municipalidad, los políticos locales, y los partidos políticos (Tapia, 2011: 131). En pocas

palabras, y en consideración al escenario expuesto, se indaga de manera exploratoria las posibilidades de utilizar los recursos de las regalías que provienen de una actividad económica extractiva no renovable, en actividades productivas a nivel local. Por ello, el espíritu de la legislación en cuanto al proceso redistributivo debería contemplar una concepción de desarrollo que supere la visión economicista liberal hacia una concepción de ampliación de capacidades y opciones para que las personas puedan ser y lograr hacer lo que valoran. Teniendo en cuenta, que éstas capacidades están fuertemente condicionadas por el entorno económico, político, social, cultural y ambiental en el que se desarrollan (Gutierrez Garza & Gonzalez Gaudiano, 2010: 114).

En tal sentido, como menciona Serge Latouche (2007), estamos frente a “unos territorios sin poder que están a merced de un poder sin territorios”, por lo cual, el concepto de desarrollo local no escapa a la colonización de su imaginario por lo económico, que es consecuencia de un proceso económico que es fundamentalmente mundial y “a-espacial”, en consecuencia, las políticas tienen menos influencia. Por ello, sugiere que no debe confundirse “desarrollo local” con crecimiento localizado o dinamismo informal, porque el crecimiento de las lógicas locales no debería responder a lógicas globales, porque no se revitaliza el tejido local (Latouche, 2007: 185). Aquí parece radicar la desvinculación entre la concepción de desarrollo económico local que subyace en el sistema de redistribución secundaria de las regalías mineras y las capacidades reales de los pequeños municipios con patrones culturales, históricos y socioeconómicos diferenciales a la lógica capitalista, por ello, requieren que se contemple la posibilidad de “otro desarrollo” a una escala más humana.

Consideraciones finales

Las regalías mineras, aunque se trate solamente de un 3% del valor de boca de mina, representan una fuente de ingresos importante para los debilitados presupuestos provinciales, con economías poco competitivas como la catamarqueña.

En efecto, las comunidades que contienen en su territorio a las empresas mineras, no sólo se ven afectadas por la actividad extractiva en sí misma, sino también son objeto de disputas de poder en torno a los beneficios económicos de la actividad minera por parte del gobierno nacional y provincial. En consecuencia, en Antofagasta de la Sierra se entrecruzan diversas dinámicas políticas en un escenario lleno de contradicciones, con actores asimétricos.

Las tensiones políticas entre los diversos niveles de gobierno, no contemplan los costos sociales, ambientales y políticos que esta actividad externaliza hacia las comunidades y en última instancia hacia el mismo Estado en su conjunto. Por ello, a modo exploratorio, los problemas de redistribución y equidad podrían tener anclaje en que no hay una relación directa entre el marco legal establecido de promoción a la actividad minera a gran escala y la generación de un escenario propicio para el desarrollo de las zonas postergadas del país.

Lo que se hace más evidente en la modalidad de gestión de los recursos mineros por parte de los gobiernos provinciales, que restringen el acceso a la información pública a cerca de los contratos mineros, áreas de concesión minera, destino de los regalías provinciales, etc., del mismo modo que, son reticentes a generar participación a nivel institucional con otros actores sociales y políticos a fin de coordinar acciones en un marco de pluralidad y consenso.

Se requiere de una visión de desarrollo que supere el aspecto meramente económico y que articule a las comunidades a través de sus municipios con una concepción de desarrollo acorde con las necesidades locales en términos de equidad y convivencia pacífica. En tal sentido, se considera a las regalías como un

derecho adquirido, que en última instancia le pertenece a las comunidades de donde se extrae el mineral y es lo que subyace en la necesidad de un sistema distributivo con participación de la comunidad en el diseño de las políticas públicas.

Por el contrario, lo paradójico de los modelos de desarrollo neodesarrollistas, es que se constituyen en claves por la extracción de los recursos minerales que se localizan territorialmente en ejidos municipales que representan a comunidades pobres que carecen de servicios básicos. Mientras éstos mega complejos mineros orientados al mercado externo, requieren para su funcionamiento enormes cantidades de energía y agua para lo cual construyen “ciudades” desarticuladas de las dinámicas sociales, culturales y económicas de las comunidades originarias que los contienen.

Por su parte, el Gobierno Provincial anuncia los beneficios de la minería para el desarrollo provincial por la alta dependencia de éstos recursos y construye un imaginario cultural del desarrollo asociado a una concepción neoliberal del mismo. Se considera que el desarrollo se generaría a partir de un proceso de crecimiento económico cuyos beneficios se repartirían por la sociedad por medio de la distribución de la renta emanada del mercado. Sin embargo, la generación de empleo local del sector minero no es significativa a nivel local.

Por otra parte, el municipio de Antofagasta de la Sierra, si bien percibió en concepto de redistribución secundaria de las regalías mineras \$ 14.656.833, 83 pesos de manera formal –porque los recursos se depositan en una cuenta corriente a nombre del municipio a la espera de autorización para su destino y uso– mientras tanto el milagro minero no llegó para mejorar sus condiciones de vida. Tampoco, les permitió generar una alternativa de desarrollo. Las limitaciones institucionales y la debilitada capacidad ejecutiva municipal, condiciona la autonomía real del gobierno local, como institución política y de servicios que debe optimizar los recursos con el fin de mejorar la calidad de vida.

En tal sentido, la responsabilidad social del gobierno local radica en aprovechar la oportunidad de financiamiento producto de una actividad extractiva en actividades productivas, para que estas comunidades no queden sumergidas en el olvido. Porque con el *status quo* imperante sufrirán un daño irreversible en su base productiva y ambiental, y serán aún más vulnerables a la dependencia del gobierno provincial y/o a los intereses de capitales externos.

Referencias bibliográficas

- Altschuler, B. (2006). Municipios y Desarrollo Local: Un balance necesario. En *Desarrollo Local: Una revisión crítica del debate* (pp. 88). Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Anónimo.(marzo de 2014) Un importante recurso para el desarrollo regional. *Panorama Minero*, 19.
- Basualdo, F. (2012). Desempeño de la actividad minera metalífera en la Argentina. Renta minera y distribución de los beneficios. *Apuntes para el Cambio Revista Digital de Economía Política*. Año 2 - Nº 2, 5-18.
- Boisier, S. (2005). ¿Hay espacio para el desarrollo local en la globalización?. *Revista de la CEPAL*. 86, 47-62.
- Coraggio, J. (2006). Las políticas públicas participativas: ¿obstáculo o requisito para el desarrollo local? En *Desarrollo Local Una revisión crítica del debate*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Corte suspendió el nuevo uso de regalías mineras.(2013, Octubre 7). *Miningpress Argentina*,. Recuperado de <http://www.miningpress.com.ar/nota/80143/catamarca-la-corte-suspendio-el-nuevo-uso-de-regalias-mineras>

- Crearían un Parque Nacional en Antofagasta. (2000, Diciembre 9). *Diario La Prensa*. Recuperado de <http://www.laprensa.com.ar/256972-Crearian-un-Parque-Nacional-en-Antofagasta.note.aspx>
- Durston, J. (2004) *El capital social campesino en la gestión del desarrollo rural: diadas, equipos, puentes y escaleras*. Santiago de Chile: CEPAL-Naciones Unidas.
- El Peñón: se oponen a entregar hostería. (2010, Agosto 24). *Diario El Esquiú: Política*. Recuperado de <http://www.elesquiui.com/notas/2010/8/24/ciudadania-173820.asp>
- Fernando Sánchez Albavera, G., Ortiz, N. M. (1999). *Panorama Minero para América Latina a fines de los años noventa, División de Recursos Naturales e Infraestructura* (pp. 88). Chile: CEPAL.
- Gallicho, E. (2004). El desarrollo local: cómo combinar gobernabilidad, desarrollo económico y capital social en el territorio. En *Desarrollo Local y Gobernanza. Enfoques Transdisciplinarios*. Montevideo: CLAEH.
- Gambina, J., Lizuain, A., & Papi, S. (2010). Consideraciones sobre la cuestión minera en Argentina. En *Ecología Política de la Minería. Aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la mega minería* (pp. 415-448). Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- García Delgado, D., & Ruiz del Ferrier, C. (2013). El nuevo paradigma. Algunas reflexiones sobre el cambio epocal. *Revista Estado y Políticas Públicas*, Núm 1, Año I, 64-81.
- García, S. P., Rolandi, D. y Olivera, D. (2000). *Puna e Historia: Antofagasta de la Sierra. Catamarca*. Buenos Aires: Asociación Amigos del Instituto Nacional de Antropología
- Gill, M. (2010). La Reforma Política debe estar aliada a la Reforma Territorial. En *Federalismo Argentino Actual* (pp. 43-58). Córdoba: EDUCC.
- Gutiérrez Garza, E., & González Gaudiano, E. (2010). *De las Teorías del Desarrollo al Desarrollo Sustentable: Construcción de un enfoque multidisciplinario*. Mexico: Siglo XXI: Universidad Autónoma de Nueva León.
- Laserna, R. (2011). *La Trampa del Rentismo...y cómo salir de ella*. Cochabamba, Bolivia: Banco Mundial con apoyo de DFI D.
- Latouche, S. (2007). *La apuesta por el decrecimiento. ¿Cómo salir del imaginario dominante?* (U. Complutense, Ed.). Barcelona: Icaria.
- Moori K, M. (1999). *Reformas Económicas y la Inversión en el Sector Minero Argentino*. Proyecto: "Crecimiento, empleo y equidad: América Latina en los años noventa" (HOL/97/6034). Países Bajos: Serie Reformas Economicas.
- Moreno Romero, S., Lomaglio, D., Jalil Colome, J., Alba, J. A., Lejtman, N., Dipierri, J., & Marrodan, D. (2005). Condición nutricional en la puna argentina. *Observatorio Medioambiental*. 8, 111-125.
- Piacentini, F. (2014). Empleo público de las provincias, una bomba de tiempo. *NOAnomics*. Buenos Aires: NOAnomics.
- Rodríguez pide revocar el llamado a concesión para la hostería de El Peñón. (2009, Junio 5). *Diario El Ancasti: Política*. Recuperado de <http://www.elancasti.com.ar/politica-economia/2009/6/5/rodriguez-pide-revocar-llamado-concesion-para-hosteria-penon-86381.html>
- Salama, P. (2014). ¿Es posible otro desarrollo en los países emergentes? *Nueva Sociedad*. 250, 88-101.
- Secretaría de Minería de la Nación (2008, Mayo 8), *Argentina se convierte en Potencia Minera Mundial*. (2010, Mayo 8). Recuperado de <http://www.mineria.gob.ar/>
- Sousa Santos, B. (2006). *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*. Buenos Aires: CLACSO.
- Sousa Santos, B. (2007). Más allá de la gobernanza neoliberal: El Foro Social Mundial como legalidad y política cosmopolitas subalternas. En *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. México: Anthropos.

- Svampa, M. (2011). La minería es un “motor de desarrollo” que impulsa la economía nacional - Colectivo Voces de Alerta. En *15 mitos y realidades de la minería transnacional en la Argentina* (pp. 21-28). Buenos Aires: El colectivo - Herramienta.
- Tapia, M. (2011). *Estrategias para el uso eficaz de las regalías mineras en la promoción del desarrollo local, a través del fomento del Capital Social*. Tesis de Maestría no publicada, Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, Córdoba, Argentina.
- Tapia, M. (2013, noviembre 14). El uso de las regalías mineras en contradicción del desarrollo: Caso Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca. En Universidad Nacional de Buenos Aires, *I Jornadas de Argentina Reciente “30 Años de Construcción Democrática”*. Buenos Aires.
- Tapia, M. (2014, Mayo 22). Minería extractivista en crisis. *La Voz del Interior, Opinión*.
- Thwaites Rey, M. (2010). Después de la globalización neoliberal: ¿Qué Estado en América Latina? En *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano N° 32.*; Buenos Aires: CLACSO.